

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:**

**REF.: CUDAP EX –HCD:2505/2024**

**DGAI N° 41/2024**

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL CUDAP EX-HCD:2505/2024 "Dirección de Obras y Mantenimiento s/ solicita contratación de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio sobre bienes propios y alquilados"**

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (en adelante el Reglamento), aprobado por Resolución Presidencial N°1073/2018.

**1. Propósito del examen y alcance de la revisión**

En este caso, nuestro examen estuvo centrado en el Expediente EX HCD 0002505/2024, por el cual tramita la Contratación Directa – Interadministrativa N° 20/2024 "Dirección de Obras y Mantenimiento s/ solicita contratación de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio sobre bienes propios y alquilados"

Nuestro objetivo en la intervención, ha sido el de verificar la regularidad del proceso de formación del contrato administrativo. Es importante resaltar que la opinión de esta Dirección General se circunscribe al control del cumplimiento normativo de aplicación, resultando ajena a su competencia la opinión sobre criterios de oportunidad, mérito y conveniencia respecto a la contratación, como, así también, al control técnico y/o de calidad de los objetos adquiridos y/o de las obras y/o trabajos realizados.

**2. Análisis**

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión descriptos ut supra, podemos informar que:



2.1. En el trámite previo a la aprobación del procedimiento han intervenido en orden a su competencia la Secretaría Administrativa (fs. 17) y los Departamentos de Patrimonio (fs. 19/20) y de Presupuesto (fs. 22).

2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con lo previsto para casos de esta naturaleza en los artículos 9 inciso 5, apartado b) 5, y 87 inciso 5 del Reglamento de Contrataciones RP N.º 1073/2018.

2.3. La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen jurídico N° 259/2024, previo a la suscripción del convenio interadministrativo (Fs. 98/101).

2.4. El convenio interadministrativo, agregado a fs. 109-123 fue suscripto por funcionario competente – fs. 29- y por representante legal con poder suficiente - conf. fs. 58-

2.5. Mediante D CA-DIR N° 072/24, se aprueba la convocatoria, la elección del procedimiento y el convenio que como anexo se adjuntó a éste relativo a la presente contratación. También la adjudicación a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5 la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.895.808,29) y DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS a abonar en un único pago (fs. 106/108).

2.6. Los actos esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público, dando cuenta de la aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones establecidos en el artículo 4º, incisos c) y d) del precitado Reglamento. El convenio celebrado, ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 punto 5 - inc. g)<sup>1</sup> del cuerpo normativo mencionado.

### **3. Observaciones**

3.1. El Convenio Interadministrativo entre la H. Cámara y la adjudicataria establece que las pólizas de los seguros tendrán vigencia por doce meses, a partir de las 00.00 hs del día 1 de agosto de 2024 hasta las 12:00 hs del 1 de agosto de 2025 (cláusula cuarta: vigencia del Convenio glosado a fs. 109/123). Lo propio surge de las órdenes de compra Nro. 58 y 59 ambas del 2024.

3.2.

---

<sup>1</sup> g) las que se encuadren en los apartados 5 y 6 del inciso 5.b: difusión en el sitio web institucional de la HCDN, u otro medio electrónico de igual alcance que lo reemplace, dentro de los CINCO (5) días hábiles desde su suscripción.

En cambio, en las pólizas emitidas, obrantes a Fs. 136/195, consta como plazo de vigencia el comprendido entre el 01/08/24 a las 12.00 hs. hasta el 1/08/24 a las 12.00 hs.

3.2 La nota de fs. 96 dirigida a la Dirección General Técnico y Legal, no tiene sello ni aclaración del cargo del firmante.

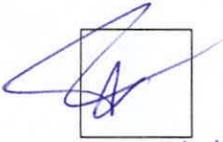
#### 4. Recomendaciones

4.1 Se recomienda, para futuras contrataciones análogas, que las pólizas se ajusten en un todo a las obligaciones contraídas en el Convenio firmado por las partes a efectos de evitar posibles discordancias o conflictos interpretativos durante la ejecución contractual, máxime sobre elementos esenciales de un contrato de seguro como lo es el plazo de cobertura. Sería conveniente se ajusten con exactitud de días y horas todos los documentos contractuales.

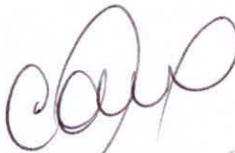
4.2 Los órganos administrativos en ejercicio de sus funciones a fin de darle validez formal a los actos administrativos o de administración que emiten, es propicio que guarden especial cuidado en la aclaración de las firmas de los funcionarios intervinientes en su dictado a fin de su validez en función de la competencia.

#### 5. Conclusión:

Para futuras contrataciones administrativas de objeto similar se sugiere guardar extremo cuidado en el establecimiento de los elementos esenciales del contrato, en el caso del plazo de vigencia de cobertura del seguro, como así también en recaudos formales que hacen a la validez de los actos dictados durante el iter procedimental realizado.



MARCELA ROPUZZI



Dra. JULIANA CALVO  
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024